IV. Administración Local

Abanilla

5533 Anuncio de delegaciones especiales conferidas a favor de Concejales, con el cometido específico de autorización y celebración de matrimonio civil, durante el tercer trimestre de 2026.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el detalle de decretos dictados confiriendo delegaciones especiales a favor de concejales, con el cometido específico de autorización y celebración de matrimonio civil, durante el tercer trimestre de 2026.

*Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2026 y número 599, se ha conferido delegación especial a favor de la Concejala doña Esperanza Tenza Ruiz, con el cometido específico de autorización y celebración de matrimonio civil, el día 20 de julio de 2026.

*Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2026 y número 640, se ha conferido delegación especial a favor de la Concejala doña Ana Martínez Rocamora, con el cometido específico de autorización y celebración de matrimonio civil, el día 15 de agosto de 2026.

*Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2026 y número 685, se ha conferido delegación especial a favor del Concejal don Julio Muñoz Rocamora, con el cometido específico de autorización y celebración de matrimonio civil, el día 29 de agosto de 2026.

*Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2026 y número 686, se ha conferido delegación especial a favor de la Concejala doña Ana Martínez Rocamora, con el cometido específico de autorización y celebración de matrimonio civil, el día 4 de septiembre de 2026.

* Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2026 y número 745, se ha conferido delegación especial a favor de la Concejala doña Antonia María Ramírez Marco, con el cometido específico de autorización y celebración de matrimonio civil, el día 11 de octubre de 2026.

Abanilla, 19 de octubre de 2026.—El Alcalde, P. D. firma, Decreto número 332/2023, de 3 de julio, el Secretario, Miguel Castillo López.